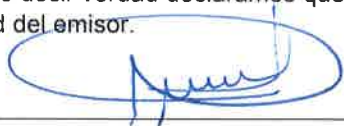


**COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**Informe sobre Pasivos Contingentes**  
**Al 31 de diciembre de 2023**

	CONCEPTO
JUICIOS	
GARANTÍAS	
AVALES	
PENSIONES Y JUBILACIONES	NO SE CUENTA CON PASIVOS CONTINGENTES QUE REPORTAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DERIVADO A QUE NO SE HAN SUSCITADO EVENTOS QUE DERIVEN A OBLIGACIONES DE HECHOS ESPECÍFICOS E INDEPENDIENTES DEL PASADO INCIERTOS, DE ACUERDO CON LO QUE ACONTEZCA, DESAPAREZCAN O SE CONVIERTAN EN PASIVOS REALES, BAJO LOS TÉRMINOS DE JUICIOS (LABORALES, ADMINISTRATIVOS, AMPARO, CIVILES Y MERCANTILES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DERECHO DE PETICIÓN PARTICULAR), GARANTÍAS, AVALES, PENSIONES Y JUBILACIONES, DEUDA CONTINGENTE.
DEUDA CONTINGENTE	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Ing. Gerardo Trujillo Flores  
Secretario de Desarrollo Social y Humano



C.P. José Manuel Soria Elías  
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración

«De conformidad a lo establecido en los artículos tercero transitorio, párrafo primero, del Decreto Legislativo número 332, y quinto transitorio, primer párrafo, del Decreto Legislativo número 341, ambos decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima parte, de fecha 21 de septiembre de 2018; así como en lo dispuesto en el artículo tercero, primer párrafo transitorios del Decreto Legislativo número 4; artículos tercero y cuarto, mediante los cuales a los artículos transitorios séptimo y octavo, de los citados Decretos Legislativos números 332 y 341, respectivamente, se les adicionó un párrafo que establece «La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración llevará a cabo la liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, para lo cual establecerá las bases bajo las cuales se desarrollará este proceso.», tercero, primer párrafo transitorios, del Decreto Legislativo número 6, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233, segunda parte, de fecha 23 de noviembre de 2021, y las Bases para la Liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato publicadas en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 12 de octubre de 2022. El presente se firma conforme al decreto 4 y 6 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 23 de noviembre de 2021 en su artículo 3 y 4 transitorios, y Oficio de Designación No. DSEDESHU/093/2023.»